



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 161 -2021-GR-CUSCO-PM-DE

Cusco, 08 SEP 2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

La solicitud de fecha 21 de mayo del 2021 el servidor Ing. Justino Raúl Tupayachi Herrera, mediante la cual insta la asignación por defunción, debido al lamentable fallecimiento de su señora madre Clorinda Herrera Vda. De Tupayachi, para lo cual adjunta Partida de Nacimiento, Certificado de Defunción emitido por la RENIEC y Ministerio de Salud, Registro de Padrón de Sindicalizados en SITRAMERISS, Certificación Presupuestal y Panilla por Asignación por Defunción y demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dedicado a la construcción, mejoramiento y consolidación de sistemas de riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida de la población rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente de recursos ordinarios, canon y sobre canon, y con fondos proveniente de Convenios interinstitucionales con gobiernos locales;

Que, mediante suscripción del pliego petitorio del convenio colectivo entre el Sindicato de Trabajadores del Plan MERISS (SITRAMERISS) y el Plan MERISS, para el periodo 2021, se tiene aprobada la Cláusula Décima Sexta la **"Asignación por Defunción"** Donde la Institución y el SITRAMERISS convienen en ratificar el derecho adquirid en este rubro, consistente en: "...y (una) remuneración por fallecimiento de hijos o padres";

Que, en fecha 21 de mayo del 2021 el servidor Ing. Justino Raúl Tupayachi Herrera, solicita al director ejecutivo del Plan MERISS, en mérito del párrafo anterior que se le otorgue la asignación por defunción debido al lamentable fallecimiento de su señora madre Clorinda Herrera Vda. De Tupayachi, para lo cual adjunta Partida de Nacimiento, Certificado de Defunción emitido por la RENIEC y Ministerio de Salud, Registro de Padrón de Sindicalizados en SITRAMERISS, Certificación Presupuestal y Panilla por Asignación por Defunción;

Que, mediante, Informe N° 0641-2021-GR-CUSCO-PN/DA-RH de fecha 13 de agosto del 2021, la Oficina de Recursos Humanos remite planilla de asignación de defunción según fuente de financiamiento: 0019 Gestión y Producción de Sistema de Riego – Instalación y Mejoramiento del Sistema de Riego Santa Teresa (Canon Y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones), a fin de que se realice el trámite respectivo de pago;

Que, al respecto, el artículo 42° del Decreto Ley N° 25593 Ley que Regula las Relaciones Laborales de los Trabajadores Sujetos al Régimen de la Actividad Privada, concordante con el artículo 42° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2003-TR, establece que "La convención colectiva de trabajo tiene fuerza vinculante para las partes que la adoptaron. Obliga a éstas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad a las empresas comprendidas en la misma, con excepción de quienes ocupan puestos de dirección o desempeñan cargos de confianza";

Que, en concordancia con el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR, establece que "En materia de negociación colectiva, el sindicato que afilie a la mayoría absoluta de los trabajadores comprendidos dentro de su ámbito asume la representación de la totalidad de los mismos, aunque no se encuentren afiliados";



JDAG



Que, por otro lado, con Informe Técnico N° 361-2018-SERVIR/GPGSC la Autoridad Nacional del Servicio Civil, se pronuncia y evalúa manifestando que "(...) en uso de su autonomía colectiva y como manifestación de su libertad sindical (derecho fundamental) las organizaciones sindicales proyectan su representatividad sobre un ámbito específico y libremente elegido, en el cual el producto negocial al que arriben (de ser el caso) tendrá eficacia normativa y efectos ergo omnes, por disposición de la ley, cuando se trate de un sindicato mayoritario";

Que, así mismo, dicha autoridad como Ente Gestor de la Gestión de Recursos Humanos de los sistemas administrativos del Estado, manifiesta que "(...) Si un convenio obtenido por un sindicato mayoritario ha restringido el otorgamiento de una bonificación, estableciéndose que esta sólo podrá ser otorgada únicamente a los trabajadores afiliados a dicho sindicato mayoritario, a pesar de los efectos ergo omnes que la norma le atribuye al convenio y a lo que contiene, prevalece lo pactado en el acuerdo por ser manifestación de la autonomía colectiva de los sujetos negociales, es decir, que dichos beneficios no podrán ser otorgados a los servidores que no se encuentren afiliados dicha organización sindical;

Que, en consecuencia, en relación a la solicitud de asignación de defunción solicitado por el servidor, debemos manifestar que en atención a la Cláusula Segunda del Convenio Colectivo del 2020, "Los derechos y beneficios reconocidos en el presente Convenio Colectivo tendrán alcance para todos los trabajadores Sindicalizados de la Institución", en consecuencia, la Asignación de Defunción acordada en dicho convenio colectivo prescrita en la cláusula Décimo Séptima, corresponde solamente al personal sindicalizado;

Que, con Informe Legal N° 473 -2021-GR CUSCO/PM-DE-AL, de fecha 26 de agosto del 2021, el Asesor Legal del Plan MERISS; informa que habiendo revisado los antecedentes es pertinente otorgar el benéfico de Asignación por Defunción, al servidor Ing. Justino Raúl Tupayachi Herrera , debido a que se ha verificado que el solicitante es personal registrado en el Padrón de Sindicalizados del SITRAMERISS , así como, el Certificado de Defunción de su progenitora; planilla de asignación de defunción y por tanto recomienda emitir acto resolutorio suscrito por el titular de la Entidad, en favor del recurrente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo Regional N° 005-90-AR/RI y la Resolución Ejecutiva Regional N° 242-2021-GR CUSCO/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el otorgamiento del beneficio de Asignación por Defunción, en favor del servidor Ing. Justino Raúl Tupayachi Herrera, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO	MONTO	CADENA DE GASTO	META/ FTE. FTO
01	Ing. Justino Raúl Tupayachi Herrera	Asignación por Defunción	S/. 3,846.00	2.6.7.1.6.1	0019/ Gestión y Producción de Sistema de Riego – Instalación y Mejoramiento del Sistema de Riego Santa Teresa - Canon Y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a las áreas administrativas del Plan MERISS, procedan a efectuar el trámite para el pago de Asignación por Defunción en favor del recurrente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a las instancias correspondientes del Plan MERISS, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

1

2

3

4



ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Directoral a las instancias técnicas administrativas de la sede del Plan MERISS, así como al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Signature]
MGT. ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES
 Director Ejecutivo
PLAN MERISS



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 ASESORIA LEGAL
 Fecha: **09 SEP 2021**
 Hora: **14:42** N°
 Folios: **08** Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS
 CONTABILIDAD
 Fecha: **09 SEP. 2021**
 Hora: **14:26** N°
 Folios: **20** Firma: *[Signature]*

Exp. Original

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 DIRECCION DE PLANIFICACION
 Y PRESUPUESTO
 Fecha: **09 SEP 2021**
 Hora: **14:40** N°
 Folios: Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 CENTRO DE RECURSOS HUMANOS
 Fecha: **09 SEP 2021**
 Hora: **14:24** N°
 Folios: Firma: *[Signature]*

8

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCION DE SISTEMAS DE RIEGO
 Fecha: **09 SEP. 2021**
 Hora: **02:35** N°
 Folios: **08** Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 Fecha: **09 SEP 2021**
 Hora: **02:30** N°
 Folios: **09** Firma: *[Signature]*

Resolución Original

Cc.:

- Dirección de Administración
- Dirección de Planificación y Ppt.
- Dirección de Sistema de Riego
- Asesoría Legal
- Contabilidad
- Recursos Humanos
- Interesado
- Archivo

[Signature]
 31044383 -
 Nelly González Ovalles





HOJA DE TRÁMITE

FECHA: **07 SEP 2021**

Nº: **2207**

DOCUMENTO: **Informe N° 473-2021-GRUJW-PM-DE-AL**

ASUNTO: **Asignación por defunción**

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		16	

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

BD N° 161



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS



Trabajemos
 con
Integridad

Mgt. Ing. **Marco Antonio Garay Caviedes**
 DIRECTOR EJECUTIVO
 AV. EL COMERCIO 1001, PUNTA DE LA SIERRA, CUSCO
 TEL: 051 052 426 0000
 WWW.MERISS.GUB.PE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 473-2021-GR CUSCO-PM-DE/AL.

A : Ing. Marco Antonio Garay Caviedes
Director Ejecutivo del PLAN MERISS

ASUNTO : Asignación por defunción

REFERENCIA : a) Informe N° 417-2021-GR-CUSCO-PM-DA
b) Hoja de Trámite N° 2069-2021 (20/08/21)

FECHA : Cusco, 26 de agosto del 2021.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA	
Fecha:	07 SEP 2021
Hora:	8:27 N 2207
Folios:	16 Firma: [Firma]

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. A fin de emitir opinión legal respecto a la solicitud presentado por el servidor Ing. Justino Raúl Tupayachi Herrera sobre asignación de defunción, para tal efecto informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con escrito de fecha 21 de mayo del 2021 el servidor Ing. Justino Raul Tupayachi Herrera solicita asignación por defunción, debido al lamentable fallecimiento de su señora madre Clorinda Herrera Vda. De Tupayachi, para lo cual adjunta Partida de Nacimiento, Certificado de Defunción emitido por la RENIEC y Ministerio de Salud, Registro de Padrón de Sindicalizados en SITRAMERISS, Certificación Presupuestal y Panilla por Asignación por Defunción.
- 1.2. Mediante, Informe N° 0641-2021-GR-CUSCO-PN/DA-RH de fecha 13 de agosto del 2021, la Oficina de Recursos Humanos remite planilla de asignación de defunción según fuente de financiamiento: 0019 Gestión y Producción de Sistema de Riego – Instalación y Mejoramiento del Sistema de Riego Santa Teresa (CANON SOBRE CANON), a fin de que se realice el trámite respectivo de pago.

II. ANÁLISIS

- 2.1. Al respecto, el artículo 42° del Decreto Ley N° 25593 Ley que Regula las Relaciones Laborales de los Trabajadores Sujetos al Régimen de la Actividad Privada, concordante con el artículo 42° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2003-TR, establece que "La convención colectiva de trabajo tiene fuerza vinculante para las partes que la adoptaron. Obliga a éstas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad a las empresas comprendidas en la misma, con excepción de quienes ocupan puestos de dirección o desempeñan cargos de confianza".
- 2.2. Asimismo, el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR, establece que "En materia de negociación colectiva, el sindicato que afilie a la mayoría absoluta de los trabajadores comprendidos dentro de su ámbito asume la representación de la totalidad de los mismos, aunque no se encuentren afiliados".



- 2.3. Por otro lado, con Informe Técnico N° 361-2018-SERVIR/GPGSC la Autoridad Nacional del Servicio Civil, se pronuncia y evalúa manifestando que “(...) en uso de su autonomía colectiva y como manifestación de su libertad sindical (derecho fundamental) las organizaciones sindicales proyectan su representatividad sobre un ámbito específico y libremente elegido, en el cual el producto negocial al que arriben (de ser el caso) tendrá eficacia normativa y efectos ergo omnes, por disposición de la ley, cuando se trate de un sindicato mayoritario”.
- 2.4. Asimismo, dicha autoridad como Ente Gestor de la Gestión de Recursos Humanos de los sistemas administrativos del Estado, manifiesta que “(...) Si un convenio obtenido por un sindicato mayoritario ha restringido el otorgamiento de una bonificación, estableciéndose que esta sólo podrá ser otorgada únicamente a los trabajadores afiliados a dicho sindicato mayoritario, a pesar de los efectos ergo omnes que la norma le atribuye al convenio y a lo que contiene, prevalece lo pactado en el acuerdo por ser manifestación de la autonomía colectiva de los sujetos negociales, es decir, que dichos beneficios no podrán ser otorgados a los servidores que no se encuentren afiliados dicha organización sindical.
- 2.5. En consecuencia, en relación a la solicitud de asignación de defunción solicitado por el servidor, debemos manifestar que en atención a la Cláusula Segunda del Convenio Colectivo del 2020, “Los derechos y beneficios reconocidos en el presente Convenio Colectivo tendrán alcance para todos los trabajadores Sindicalizados de la Institución”, en consecuencia, la Asignación de Defunción acordada en dicho convenio colectivo prescrita en la cláusula Décimo Séptima, corresponde solamente al personal sindicalizado.
- 2.6. Por tanto, de la documentación presentada existe documentación que demuestra que el servidor es sindicalizado, por consiguiente, corresponde el otorgamiento de asignación por defunción, toda vez que conforme a la partida de nacimiento del servidor y el Certificado de Defunción que se adjunta, queda claramente demostrado que existe relación directa (madre-hijo) con la causante.

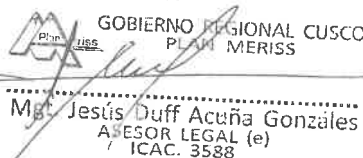
III. OPINIÓN

En ese sentido, esta Oficina de Asesoría Legal, opina:

- Procedente el otorgamiento de asignación por defunción a favor del servidor Ing. Justino Raul Tupayachi Herrera, conforme a la cláusula décimo sexta del Convenio Colectivo del periodo 2021 suscrito entre el SITRAMERISS y las autoridades de la Entidad.
- Se adjunta a la presente proyección de Resolución Directoral.

Es cuanto solicito e informo a usted, para su conocimiento y demás fines correspondientes.

Atentamente. -


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Mg. Jesús Duff Acuña Gonzales
ASESOR LEGAL (e)
ICAC. 3588

AL / JDAG.
rejg

 Archivo

00 015

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 20 AGO 2021

Nº: 2069

DOCUMENTO: Informe N° 417-2021-GRW/CO-PM-DN

ASUNTO: Informe sobre beneficio de asignación por defunción Ing. Raul Tupayachi Herrera

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Asesoría legal</u>		<u>13</u>	

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

Cusco: ASESORIA LEGAL

Pase a: Dña. Norkio

Para:

1. Para su atención	<input type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al Interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones:

ASESOR LEGAL
PLAN MERISS INKA

GUBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS



Mg. Ing. Marcó Antonio Garay Caviedes
 DIRECTOR EJECUTIVO

20-08-2021

00 014



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 417 - 2021-GR-CUSCO-PM-DA

A : MGT. ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES.
DIRECTOR EJECUTIVO PLAN MERISS.

DE : CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN - PLAN MERISS

ASUNTO : INFORME SOBRE BENEFICIO DE ASIGNACION POR
DEFUNCION ING. RAUL TUPAYACHI HERRERA

REFERENCIA : 1. INFORME N°641-2021-GR-CUSCO-PM/DA-RRHH
2. SOLICITUD DE FECHA 21-05-2021
3. INFORME N° 286-2021-GR-CUSCO/PM/DE-AL

FECHA : Cusco, 20 de Agosto del 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento 2) de la referencia mediante el cual el Ing. Raúl Tupayachi Herrera, solicita el otorgamiento del beneficio de Asignación por Defunción por el fallecimiento de su Señora Madre Clorinda Herrera Vda. de Tupayachi, en fecha del 13/05/2021, manifestando que la entrega del beneficio por defunción de conyugue, está incluida dentro del Convenio Colectivo.

Con el documento 1) de la referencia el Responsable de la Oficina de Recursos Humanos informa que de acuerdo a la Negociación Colectiva del Pliego Petitorio 2021, corresponde otorgarle 01 remuneración básica.

Por lo que Señor Director solicito por su intermedio sea remitido los antecedentes a la Oficina de Asesoría Legal para emita opinión sobre la pertinencia del otorgamiento del beneficio.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento, y fines pertinentes.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
CPC. Marco Antonio Chávez Díaz
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 13 AGO 2021
Hora: 14:27 N° 57.02
Folios: 12 Firma: [Signature]

Cusco, 13 de Agosto del 2021

INFORME N° 0641-2021-GR-CUSCO-PM/DA-RH

Señor : CPC. Marco Antonio Chávez Díaz
Director de Administración del Plan MERISS

Asunto : SOLICITO PAGO ASIGNACION POR DEFUNCION AL ING.
JUSTINO RAUL TUPAYACHI HERRERA

Referencia : - Informe N° 286-2021-GR-CUSCO/PM/DE-AL

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para alcanzarle la Planilla de Asignación por Defunción, según Fuente de Financiamiento: 0019 GESTION Y PRODUCCION DE SISTEMA DE RIEGO – INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SANTA TERESA (CANON SOBRE CANON), para la elaboración de la Resolución Directoral correspondiente, por Fallecimiento de Familiar Directo Sra. CLORINDA HERRERA VDA. DE TUPAYACHI, MADRE del servidor: JUSTINO RAUL TUPAYACHI HERRERA.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Abog. Juan Carlos Hiramani Quiñonez
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

Cusco, 20/08/2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Para: Secretaria

Para:

1. Para su atención	<input type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su consentimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones: Elaborar informe a P.

CPC Marco Antonio Chávez Díaz
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

MLPG/mlpg
c.c. - Archivo



Trabajemos
Integridad

ASIGNACION POR DEFUNCION POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO

PROYECTO : 2.163258 INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE DE SULLUCUOC, ENCUENTRO, AMARILLUYOC, LIMOMPATA Y KUKIMOCCO.

META : 0019 GESTION Y PRODUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO - YANANTIN SANTA TERESA

REFERENCIA : NEGOCIACION COLECTIVA SUSCRITO ENTRE LOS REPRESENTANTES DEL SITRAMERISS Y PLAN MERISS

NRO.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	REMUNERACION BASICA	MONTO A PAGAR
1	23841041	TUPAYACHI HERRERA, JUSTINO RAUL	3,846.00	3,846.00

Cusco, Junio 2021

(Signature)
Ingo Felipe Delgado Chile
RESIDENTE DE GPSR-YAMANTIN
PLAN MERISS
CIP 86735

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
(Signature)
Abog. Juan Carlos Huamani Quiñonez
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

GERENCIA GENERAL REGIONAL
PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA
PLAN MERISS



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

"AÑO DE LA JUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

177

CERTIFICADO N° 0177-2021-GR-CUSCO-PERPM/DE.OPP-RP

SEÑOR (A) : CPC. FITZGERALD HURTADO VARGAS
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO PROYECTO VERSALLES

ASUNTO : CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REFERENCIA : NFORME N° 033-2021-GR.CUSCO-PM/DSR-IV- Ast. Adm/fhv

FECHA : miércoles, 17 de Marzo de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita Certificación de Disponibilidad Presupuestal con la finalidad de proseguir con los trámites administrativos correspondientes.

Sobre el particular, se ha emitido el Certificado N° 177, cuyo detalle de Disponibilidad Presupuestal se muestra el siguiente cuadro:

CERTIFICADO N° 00177	
DATOS DE LA CERTIFICACION	
FECHA	: miércoles, 17 de Marzo de 2021
SOLICITANTE	: CPC. FITZGERALD HURTADO VARGAS ASISTENTE ADMINISTRATIVO PROYECTO VERSALLES
DOCUMENTO QUE SUSTENTA	: NFORME N° 033-2021-GR.CUSCO-PM/DSR-IV- Ast. Adm/fhv
OBJETO DE LA SOLICITUD	: HABILITO DE CAJA CHICA Y PLANILLAS

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
META PRESUPUESTAL	CADENA DE GASTO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CERT. SIAF
0019 GPSR- GESTION Y PRODUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO - INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE SULLUCUYOC, ENCUENTRO, AMARILLUYOC, LIMONPATA, KUQUIMOCCO Y CCOCHAPAMPA, DISTRITO DE SANTA TERESA - LA CONVENCION - CUSCO	2.6.7.1.6.1.	278,521.25	18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	N° 00177

Certificacion solicitada para : PAGO DE PLANILLAS PERSONAL TECNICO Y OBRERO

CADENA FUNCIONAL / CLASIFICADOR DE GASTO	PIM	TOTAL CERTIFICADO	SALDO DESPUES DE CERT.	CERTIFICADO SIAF
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES				
0019 10.025.0050.0042.2163258.4000109.0001413.0019				
2.6.7.1.6.1.	279,530.00	279,530.00	0.00	SI CUENTA (X)
Codigo de transferencia / Dispositivo legal				
TOTAL		278,521.25		

La certificación otorgada no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad legal vigente, tanto en procesos de adquisición de bienes, servicios o bienes de capital, la contratación de personal y autorización de gastos, cuyas acciones son de entera responsabilidad de quienes dispongan y autoricen los gastos.

Es cuanto informo a Usted, para las acciones del caso.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

CPCC. L. Mariella Puelles Yáñez
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

009



